CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 1.260 -59.15 - 6063 24 OCT 2019

requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO-I: EI CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO-II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE**, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Secretaría de Asuntos Étnicos, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: **a)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual; **b)** Verificar que se cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato; **c)** Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; **d)** Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato; **e)** Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; **f)** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar; **g)** Vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato; **h)** Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito; **i)** Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato; **j)** El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011). **PARAGRAFO I: EI CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO identificado(a) con C.C. No. 16359638 el dia 2020/07/07 a las 15:6 PM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 1.260 -59.15 - 0063 24 OCT 2020

ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial. **DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito, en el término establecido en el literal e.) de la clausula anterior. **DECIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **DECIMA QUINTA. GARANTÍAS**: Se solicita al contratista la suscripción de garantía única a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos, en el cual se amparen los siguientes conceptos: A) CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso hasta su liquidación; B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por **Cinco por ciento (5%)** del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres (3) años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado; C) CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad de servicio cubre al Departamento del Valle del Cauca, en su calidad de contratante de los perjuicios que le sean imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO identificado(a) con C.C. No. 16359638 el dia 2020/07/07 a las 15:6 PM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 1.260 -59.15 - 6063 24 Oct 2019

calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuanta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será del **Diez por ciento (10%)** del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y Cuatro (4) meses más; D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá garantizar por concepto de responsabilidad civil extracontractual por la suma de **200 SMMLV**, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorga por el periodo de ejecución del contrato. **DECIMA SEXTA. MULTAS**. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **DECIMA OCTAVA. SUSPENSION DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO identificado(a) con C.C. No. 16359638 el dia 2020/07/07 a las 15:6 PM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 1.260 -59.15 - 0063 24 OCT 2019

la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. **VIGESIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, (La Dependencia), verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO identificado(a) con C.C. No. 16359638 el dia 2020/07/07 a las 15:6 PM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 1.260 -59.15 - 0663 24 Oct Dic

ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE** DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: **1)**. Certificación de inicio de contratación. **2)**. Los Estudios y documentos previos. **3)**. El análisis del sector. **4)**. Aviso de Convocatoria. **5)**. Los Actos Administrativos de apertura, de designación de comité verificador y evaluador y el de adjudicación emitidos dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAE - SAMC – No. 003 – 2.019. **6)**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **7)**. Registro presupuestal. **8)**. Concepto jurídico. **9)**. Documentos del proponente: **a)** fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Libreta militar del representante legal del proponente adjudicado; **b)** propuesta del contratista; **c)** Formato Único de Hoja de la función Pública (persona natural y Jurídica); **d)** Certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y Jurídica); **e)** Certificado de antecedentes fiscales (persona natural y Jurídica); **f)**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO identificado(a) con C.C. No. 16359638 el dia 2020/07/07 a las 15:6 PM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 1.260 -59.15 - 0663 24 OCT 2020

Certificado de antecedentes judiciales del representante legal; **g)** Certificado de medidas correctivas – RNMC; **h)** el Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente; **i)** el Registro Único de Proponente – R.U.P.; **j)** experiencia especifica del proponente; j) experiencia del equipo de trabajo; **k)** Certificación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales. **l)** Los informes parciales, así como el definitivo que den cuenta del avance y cumplimiento total del objeto del contrato. **10)**. Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del contrato. **VIGESIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. **VIGESIMA CUARTA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA QUINTA. PUBLICACION**. El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Decreto 103 de 2015. **VIGESIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS, se le harán llegar a la Calle 8 No. 5 – 70 Piso 3 del Edificio Antigua Beneficencia del Valle, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la Av. 2 E Norte No. 24N -98 y/o en la dirección electrónica: gerencia@gestionyservicios.com.co **VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **TRIGÉSIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO identificado(a) con C.C. No. 16359638 el dia 2020/07/07 a las 15:6 PM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 1.260 -59.15 - 6063 24 06 20

diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.**TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **TRIGESIMA SEGUNDA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO identificado(a) con C.C. No. 16359638 el dia 2020/07/07 a las 15:6 PM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 1.260 -59.15 - 6063 24 OCT 2019

relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **TRIGESIMA TERCERA VIGENCIA**: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (24) días del mes de OCT de 2019.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre: LISBET APONZA VIVEROS	Nombre: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO C.C. No. 16.359.638 de Tuluá – Valle del Cauca
Cargo: Secretaria de Asuntos Étnicos	Rte. Legal de Gestión y Servicios Corporativos E.S.T. SAS
C.C: 38.671.794 de Jamundi	NIT 900.158.315-9

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Juan Gabriel Rojas Girón, Angela Garcia	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta N. 006
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	**Cargo**: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 10/08/2018	Fecha: 10/08/2018	Fecha: 15/08/2018

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

Este documento fue firmado electronicamente por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO identificado(a) con C.C. No. 16359638 el día 2020/07/07 a las 15:6 PM

Santiago de Cali 11 de Mayo de 2020

CERTIFICACION A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, del Departamento del Valle del Cauca se permite CERTIFICAR:

- El 16 de Agosto de 2018 la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana suscribió el contrato 1.410-59-9-4282 con la empresa Contratista **Gestión y Servicios Corporativos EST SAS NIT 900.158.315-9** cuyo objeto es " Prestación de Servicios Operativos, Técnicos, Logísticos y de Apoyo a la Gestión para el fortalecimiento del proceso de atención en el trámite de pasaportes en cumplimiento del proyecto de inversión " Fortalecimiento Institucional al proceso de atención ciudadana en el trámite de pasaportes todo el departamento, Valle del Cauca Occidente con el Fin de Lograr las metas de resultado y de producto del mencionado proyecto"
- Que el mencionado contrato es de Tracto Sucesivo y tiene un plazo de ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio y de tracto sucesivo hasta el 30 de Junio de 2020.
- Que el contrato en su duración abarca la vigencia del 2018, la vigencia del 2019 y la vigencia del 2020.
- Que de acuerdo a la Clausula Quinta Valor del Contrato de Prestación de Servicios para todos los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor de Ocho Mil Setecientos Cinco Millones de Pesos (8.705.000.000) desagregado asi:
 Vigencia 2018 $ 3.185.772.067
 Vigencia 2019 $ 3.631.329.907
 Vigencia 2020 $ 1.888.291.550
 Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución cuenta con la autorización para asumir compromisos por vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018,2019,2020 contenida en la ordenanza 481 del 18 de mayo de 2018.
- Que la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana se permite certificar que a la fecha el contratista ha cumplido de manera satisfactoria con la ejecución que corresponde a los años 2018 y 2019 asi:
 Año 2018: Valor Ejecutado por $ 3.185.772.067 Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Sesenta y Siete Pesos M(CTE)

Año 2019: Valor Ejecutado por $ 3.631.329.907 Tres Mil Seiscientos Treinta y Un Millones Trescientos Veintinueve Mil Novecientos Siete Pesos M(CTE)

- Que a la fecha se encuentra en ejecución la vigencia 2020 por valor de $ 1.888.291.550 Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta Pesos lo cual equivale al 21.69%

- ***Que a la fecha de la suscripción de la presente certificación el contratista Gestión y Servicios Corporativos EST SAS NIT 900.158.315-9 ha ejecutado el valor de $ 6.817.101.974 Seis Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro M(CTE) Pesos lo cual equivale a una ejecución del 78.31 % del total del contrato.***

La presente certificación se emite únicamente para efectos de Acreditacion de Experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP y a quien mas pueda interesar

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los 11 días del mes de mayo del año 2020

Cordialmente

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Gobernación del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 4272 16 Ago 2019

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

CEDULA ó NIT. 890399029-5

CONTRATISTA: GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS con Nit 900.158.315-9, representada legalmente por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con la cédula de Ciudadanía No 16.359.638 de Cali.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE", CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MENCIONADO PROYECTO".

VALOR: OCHO MIL SETECIENTOS CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/Cte ($ 8.705.000.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato, es decir el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción del Departamento el objeto del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, hasta el 30 de junio de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.419-59-9- 429 16 Ago 2018

ejecución del presente proyecto cuenta con la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018, 2019 y 2020 contenida en la Ordenanza No 481 de mayo 18 de 2018.

CDP No. Para garantizar el pago al Contratista que resultare del presente Proceso de Contratación en la vigencia 2018, el DEPARTAMENTO DEL VALLE - SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 6400000205 de julio 9 de 2018, por valor de $921.167.558 y CDP No. 6400000206 de julio 9 de 2018, por valor de $2.264.604.509. Los pagos de las Vigencia 2019 y 2020 con autorización de vigencias futuras.

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE"

Entre los suscritos a saber: **LIBIA GALEANO ROCHE**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.468.265 en su calidad de Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental del Valle del Cauca (E), de conformidad con el Decreto de Nombramiento No 01-3-1032 del 6 de agosto de 2018 y facultada para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1336 del 29 de agosto de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y **CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía No 16.359.638, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, obrando en su propio nombre y representación legal de **GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS**, identificado con Nit 900.158.315-9, quien para los efectos del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 4282 16 Ag 2017

presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios de apoyo y acompañamiento logístico operativo y asistencial, con fundamento en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y a lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se llevó a cabo bajo la modalidad de licitación pública de acuerdo a lo establecido en artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y a lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para finalizar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Secretaria y en pro de la satisfacción de la necesidad previamente identificada en los estudios previos que forman parte integral del presente proceso de selección y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1:) Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." 2) Que el artículo 305 de la Constitución Política Colombiana, establece como una de las atribuciones de los Gobernadores. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. 3) La Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto 1138 de agosto 29 de 2016, adoptó la estructura de la administración central, definiendo en el art. 159 como misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana la de consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, de conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida. 4) Que dentro de su estructura la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento cuenta con la Subsecretaría de Asuntos Delegados de la Nación, quien cumple la función delegada de elaborar y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 4082 16 Ago 2018

expedir los pasaportes, cumpliendo los requisitos previamente establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ejercer los controles de calidad en la prestación del servicio. 5) Que para dar cumplimiento al anterior objetivo, y conforme al Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2016-2019, El Valle está en vos, establece en su Pilar 3: Paz Territorial; Línea de Acción: Buen Gobierno; Programa: Buen Gobierno al Servicio de la Comunidad; Subprograma: Gobernando al Servicio de la Ciudadanía; Meta de Producto: Desconcentrar al 60% la atención al ciudadano en asuntos delegados (expedición de pasaportes) durante el cuatrienio; Traslado, adecuación y puesta en funcionamiento de la oficina de pasaportes, al 2019 ; Mejorar 80% la atención al ciudadano en asuntos delegados (expedición de pasaportes) durante el cuatrienio , 6) Que la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en aras a las disposiciones legales y con el propósito de mejorar esta situación, ha realizado una propuesta para implementar una estrategia de fortalecimiento institucional de la calidad del servicio en la Gobernación del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno mediante la prestación de servicios logísticos, técnicos, operativos y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del proceso de atención en el trámite de pasaportes a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Delegados de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento, en cumplimiento del proyecto de inversión, implementar una estrategia de fortalecimiento institucional de la calidad del servicio en la Gobernación del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno. 7) Que en tal sentido la Gobernación del Valle – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, adelantó el proceso de selección con el fin de contratar la Prestación de PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCION EN EL TRAMITE DE PASAPORTES, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCION CIUDADANA EN EL TRAMITE DE PASAPORTES TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE", CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MENCIONADO PROYECTO. 8) Que el Departamento llevo a cabo el proceso de Licitación Pública No LP - SCSC- 003 -2018. 9) Que mediante la Resolución No. 1410-0742 fechada 31 de julio de 2018, se adjudicó la Licitación Pública No LP - SCSC- 003 -2018 a la empresa GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 0282 16 Ago 2018

con Nit 900.158.315-9, representada legalmente por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con la cédula de Ciudadanía No 16.359.638 de Cali. 11) Que por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales exigidos que regula esta modalidad de contratación, lo que hace viable la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MENCIONADO PROYECTO. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor de este, un informe consolidado de las actividades realizadas. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría General y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. H) El CONTRATISTA se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 4282 16 Ago 2018

compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. I) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría General en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. J) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. K) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. L) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría General para realizar sus actividades. M) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. N) IMAGEN INSTITUCIONAL: EL CONTRATISTA en los locales y/o espacios, eventos y uniformes utilizara de forma notoria la imagen institucional establecida oficialmente por DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Ñ) CASILLAS DE BANCOS Y MENSAJERIA: EL CONTRATISTA habilitara una casilla adicional para Bancos y una casilla adicional para la mensajería especializada designada por la Gobernación del Valle de Cauca. O) Cumplir con todas las características establecidas en el ANEXO 9 del pliego de condiciones que dio origen al presente contrato y que están establecidas en el denominado "ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS". CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto social, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Ubicar el espacio físico adecuado para trasladar la oficina de pasaportes de la Gobernación del Valle del Cauca. 2. Formar y contratar personal idóneo dentro del contexto a corto y mediano plazo. 3. Adquisición de tecnología y materiales modernos para la oficina de pasaportes en la Gobernación del valle del Cauca. 4. Planificar un ambiente suficiente para cada proceso al usuario en la oficina de Pasaporte de la Gobernación del Valle del Cauca. 5. Desarrollar todas y cada una de los componentes y actividades del anexo técnico que hace parte integral del presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 4282 16 Ago 2019

contrato. 6. Constituir a favor del DEPARTAMENTO las garantías exigidas para este contrato. 7. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del CONTRATISTA. 8. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y términos aquí pactados. 9.Prestar toda la colaboración que le sea requerida por EL DEPARTAMENTO, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. 10. Informar al DEPARTAMENTO, con la debida antelación, cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, con el fin de que se tomen por parte de éste, las medidas que se consideren pertinentes. 11. Ajustar el cronograma de actividades a realizar y presentarlo a la Secretaria convivencia y seguridad ciudadana 12). JORNADAS DE FORMALIZACIÓN Y ENTREGA DE PASAPORTES: Deben Realizarse para el año 2018, ocho (8) jornadas que comprende 4 jornadas de formalización y 4 jornadas de entrega; Para la vigencia 2019: Mínimo 20 jornadas al año que comprenden 10 jornadas de formalización y 10 jornadas de entrega y para la vigencia 2020: Mínimo 10 jornadas que comprende 5 de formalización y 5 de entrega. El contratista realizara el apoyo logístico, gestión, organización y puesta en marcha de las jornadas de expedición de pasaportes en diferentes municipios del Valle del Cauca, mediante el desarrollo de actividades de logística, comunicación, producción y coordinación; es decir, el proceso de divulgación y convocatoria, suministro de materiales, carpas, personal de apoyo, equipos de cómputo y demás elementos necesarios para la captura de información y posterior entrega del pasaporte a todas las personas participantes. Se realizará el apoyo logístico para las jornadas de trabajo programadas para la descentralización del proceso de la expedición y entrega del pasaporte que programe la Gobernación del Valle en cabeza de la Secretaria de Gobierno a los diferentes municipios del Valle del Cauca. En este punto se proporcionará a los colaboradores designados, los recursos requeridos tales como transporte, alojamiento y alimentación en los Municipios donde se realicen las Jornadas de descentralización del proceso de pasaporte. 13) SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y CONVOCATORIA: Se realizara campaña mensual de socialización, divulgación y convocatoria en medios masivos de comunicación (televisión, radio, prensa, redes sociales, pagina web) de los servicios de la oficina de pasaportes tanto para la actividad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

1000239

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 4292 16 Ag 2017

diaria de la oficina como para las jornadas descentralizadas en los diferentes Municipios, dando a conocer el sistema de citas para la expedición del documento de viaje y en las jornadas descentralizadas invitando a la ciudadanía a participar en las mismas. De igual manera incluye la elaboración de material POP, afiches, volantes, pendones, dumis, material POP que comuniquen los servicios y beneficios de la oficina. 14) MANTENIMIENTO MENSUAL DE LA OFICINA: La oficina de pasaportes en sus nuevas instalaciones requerirá de unos componentes que se constituyen como costos fijos necesarios para el funcionamiento y sostenimiento de la infraestructura moderna con todos los requisitos técnicos y tecnológicos al servicio de los vallecaucanos, tales como, alquiler de espacio, servicios públicos, servicios de sistemas de seguridad, dotación de implementos de papelería, aseo, cafetería, mantenimiento de equipos entre otros. 15) MANEJO DE FILAS: 1. Controlar el ingreso de los usuarios quienes solicitan el servicio en la entrada de la oficina. 2. Verificar que quien se presenta a solicitar el pasaporte este en el día correcto de acuerdo al último número de la cédula. 3. Organizar las filas de acuerdo a las prioridades establecidas por ley como niños menores de 5 años, madres gestantes, adultos mayores de 62 años y discapacitados. 4. Entregar el volante informativo de requisitos para el trámite de pasaporte a los usuarios mientras se encuentran en la fila. 5. Coordinar con los guardas de seguridad y la fuerza pública el orden de entrada al Banco de Occidente y su respectiva asignación de turno para ser atendido 6. Coordinar con los guardas de seguridad y la fuerza pública vigilar que no ingresen personas que no vayan a solicitar el trámite de pasaportes y evitar la venta de puestos. 7. Restringir el uso del celular mientras esté en cumplimiento de las tareas asignadas. 8. Tener disposición del servicio cuando así lo requiera la oficina y su pago. 16) FORMALIZADORES DE PASAPORTES: 1. Prestar una excelente atención al usuario. 2. Verificar que la documentación exigida para el trámite y expedición del pasaporte sea original y esté dentro de los requisitos exigidos por el ministerio de relaciones exteriores. 3. Verificar los datos en sistema, y realizar la respectiva actualización en caso de haber inconsistencias. 4. Verificar que el turno asignado sea el que corresponde en el digiturno y validar los datos consignados en la consignación del Banco de Occidente, 5. Anular por ambos lados el recibo de pago del Banco de Occidente, contar y entregar al finalizar la jornada al jefe de oficina o quien haga sus veces, 6. Informar al jefe de oficina en caso de evidenciar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 4282 16 Ag 2018

inconsistencias en la documentación presentado por los usuarios, 7. Validar las huellas, verificando que el proceso sea satisfactorio; en caso de que no se logre obtener la huella con causa en el solicitante debe informar inmediatamente al jefe de oficina (Subsecretaria de Asuntos Delegados). 8. Informar al usuario el paso a seguir una vez haya terminado el trámite de formalización de pasaportes 17) BÚSQUEDA DE PASAPORTES: 1. Garantizar que los pasaportes estén debidamente organizados en orden alfabético, por días del mes y sexo; es deber del contratista mantener el orden del archivo al iniciar y finalizar la jornada. 2. Responsabilizarse tanto del documento de identidad como recibo de pago entregado para la búsqueda, 3. En caso de no encontrar un pasaporte en el archivo el contratista debe remitirse al sistema del Ministerio de Relaciones Exteriores y verificar el estado del trámite para informar con prontitud al usuario, 4. Garantizar que ningún servidor público que no pertenezca al área de entrega pueda buscar pasaportes para ser entregados; es responsabilidad del contratista informar de manera inmediata al jefe de la oficina. 5. Velar que únicamente se entregue el documento de identidad y recibo de pago al funcionario encargado de esta tarea; ninguna persona fuera de esta dependencia puede recibir dichos documentos. 18) ENTREGA DE PASAPORTES. 1. Recibir los pasaportes y documentos de identificación debidamente organizados del funcionario designado para esa función para su respectiva entrega en sistema. 2. Verificar que el pasaporte y el documento de identificación sea de la misma persona que reclama el pasaporte excepto en los menores de edad que reclaman sus padres o sus apoderados. 3. Ingresar al sistema el número de la libreta para su respectivo descargue en sistema del Ministerio de Relaciones Exteriores con la validación de huella. 4. Verificar que la huella coincida con la registrada en sistema, de lo contrario no podrá entregar el pasaporte al titular o quien lo reclama. 5. En caso de no coincidir la huella con la registrada en el sistema el contratista debe informar de manera inmediata al Jefe de Oficina. 6. Responsabilizarse tanto del documento de identidad como recibo de pago entregado para la búsqueda. 19) FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL. El contratista Deberá Capacitar e involucrar al trabajador para que desarrolle habilidades y conocimientos y sea capaz de sobrellevar con eficacia y eficiencia la ejecución de sus tareas. Esta capacitación debe ser de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica mediante la cual los colaboradores incrementen su potencial y modifique su actitud frente a las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-58-9- 4287 15 Ago 2018

actividades diarias. En tal sentido la capacitación constituye un factor importante para que el colaborador brinde su mejor aporte en el cargo asignado ya que este proceso busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, así mismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del colaborador. En virtud de lo anterior se implementará un programa de formación y capacitación orientado al servicio al cliente, que conlleve a mejorar los niveles de atención y permitan producir resultados de calidad. Es temas tales como: Atención al cliente, Manejo de Grupos, Trabajo bajo presión, Manejo de Stress, Relaciones humanas, Comunicación Eficaz, Motivación. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Corresponde a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca: 1) Cancelar el valor del presente contrato de Prestación de Servicios en la forma aquí pactada. 2) Suministrar oportunamente información que requiera la EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 3) efectuar las reuniones con el personal de apoyo del CONTRATISTA, con el ánimo de llevar a cabo las labores de planeación, ejecución, balance y seguimiento de los compromisos que surjan de la ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios se fija en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/Cte ($ 8.705.000.000) Incluido IVA y los descuentos de Ley; desagregado así: VIGENCIA 2018 $3.185.772.067, VIGENCIA FUTURA 2019 $3.631.329.907, VIGENCIA FUTURA 2020 $1.888.291.550. Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución cuenta con la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018, 2019 y 2020 contenida en la Ordenanza 481 del 18 de mayo de 2018. **CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: VIGENCIA 2018:** El valor presupuestado para el año 2018 que corresponde a la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.185.772.067), el cual se pagará de la siguiente forma: <u>Un primer pago</u>, que corresponde al 40 % del valor presupuestado para el año 2018, con la presentación del Plan de Acción que contenga: objetivos, actividades, productos, metodología y cronograma de actividades. Adicionalmente debe presentar el Contrato de Arrendamiento de Local por un tiempo no inferior al plazo de ejecución del contrato,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 4282 16 Ag. 2018

Contrato de Adecuación de Oficina, el cual debe ser con una persona jurídica y debe estar amparado por póliza de cumplimiento expedida por una aseguradora, Contrato de Desarrollo de Software, Contrato y certificación de proveedor de módulos de oficina, Contrato de Compra de Equipos Tecnológicos, Proceso de Selección y Contratos del Personal. Todo lo anterior, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Un segundo pago, que corresponde al 50 % del valor presupuestado para el año 2018, en el mes de octubre de 2018, una vez aperturada y en funcionamiento la nueva oficina de pasaportes y la presentación del informe de ejecución de actividades conforme el Plán de Acción, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. En toda caso el contratista debe garantizar la operación de la oficina de pasaportes en la sede actual y/o en la nueva sede de manera continua a partir del Acta de Inicio. Un Tercer pago, que corresponde al 10 % del valor presupuestado para el año 2018, en el mes de diciembre de 2018 una vez presentado y aprobado por el supervisor el informe del año 2018 conforme el Plan de Acción. **VIGENCIA 2019:** El valor presupuestado para el año 2019 que corresponde a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($3.631.329.907) el cual se pagará de la siguiente forma: Un primer pago en el mes de febrero de 2019, que corresponde al 50 % del valor presupuestado para el año 2019, una vez presentado y aprobado por el supervisor el informe de avance conforme el Plan de Acción. Un Segundo pago en el mes de julio de 2019, que corresponde al 40 % del valor presupuestado para el año 2019, a la presentación del informe de ejecución de actividades conforme el Plan de Acción, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Un Tercer pago, que corresponde al 10 % del valor presupuestado para el año 2019, en el mes de diciembre de 2019 una vez presentado y aprobado por el supervisor el informe del año 2019 conforme el Plan de Acción. **VIGENCIA 2020:** El valor presupuestado para el año 2020 corresponde a la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.888.291.550) el cual se pagará de la siguiente forma: Un primer pago en el mes de febrero de 2020, que corresponde al 50 % del valor presupuestado para el año 2020, una vez presentado y aprobado por el supervisor el informe del año 2020 conforme el Plan de Acción. Un Segundo pago en el mes de abril de 2020, que corresponde al 40 % del valor presupuestado para el año 2020, a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 4282 6 Ago 2018

presentación del informe de ejecución de actividades conforme el Plan de Acción, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Un tercer pago en el mes de junio de 2020, que corresponde al 10 % del valor presupuestado para el año 2020, una vez se presente y apruebe el informe final de ejecución de las actividades pactadas conforme el Plan de Acción y suscripción del acta final. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. **CLAUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios para la vigencia 2018, serán cancelados por el Departamento, con cargo a los Certificados de Disponibilidad presupuestal: No. 6400000205 de julio 9 de 2018, por valor de $921.167.556 y No. 6400000206 de julio 9 de 2018, por valor de $2.264.604.509. Hacen parte de la presente adenda los dos certificados de disponibilidad presupuestal, estando anexos a la presente. **PARÁGRAFO I:** Los pagos atinentes al presente contrato se subordinan a las apropiaciones presupuestales respectivas y disponibilidad de PAC. **PARAGRAFO II:** El Departamento – secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, efectuará los trámites presupuestales en las vigencias fiscales 2019 y 2020, para apropiar los recursos autorizados mediante vigencias futuras y garantizar el pago del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del Contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 de junio de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución del presente proyecto cuenta con la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018, 2019 y 2020 contenida en la Ordenanza No 481 de mayo 18 de 2018 "Por medio de la cual se autoriza a la Gobernadora del Valle del Cauca, para la reprogramación de una vigencia futura ordinaria declarada de importancia estratégica". **NOVENA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 4282 de Ago 2017

un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal correspondiente. 2) Aprobación de las pólizas por la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana. 3) Suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:** El DEPARTAMENTO efectuará la supervisión del contrato a través de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana o quien esta designe, con la suscripción del acta inicial del contrato se establecerán los mecanismos para el seguimiento y control que permitan evaluar los aspectos financieros, técnicos, administrativos, contables y jurídicos del presente contrato. **PARAGRAFO I:** Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el contrato. b) Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con debida ejecución del objeto y actividades contractuales para la prestación de los servicios contratados. c) Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso, y rechazar u ordenar el retiro inmediato y corrección de aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas. d) Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar. e) Efectuar la revisión de las facturas que le presente el Contratista y expedir o no los respectivos cumplidos a satisfacción de los trabajos, así como el informe final de la prestación del servicio contratado. f) Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la prestación del servicio contratado. g) Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. h) Supervisar las obligaciones del contratista. i) Exigir la constitución de las garantías e impartir su aprobación. j) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. k) Tener en cuenta que toda aclaración con EL CONTRATISTA, en relación con el contrato debe ser por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

000242

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9-4282 6 Ag- 2018

escrito. **DECIMA SEGUNDA. - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** En consideración a que este contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades, trayectoria y experiencia del CONTRATISTA, este no podrá cederlo a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO. **DECIMA TERCERA. - PRESUNCIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES VIGENTES:** El CONTRATISTA declara que conoce todas las disposiciones del orden nacional y departamental sobre contratación estatal y en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás normas sobre la materia. **DECIMA QUINTA. - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún otro tipo de emolumentos distintos al valor acordado, en virtud a lo expuesto en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Como tampoco relación laboral alguna con el personal que se disponga para la operación del proyecto. **DECIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA estará obligado a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de este de sus dependientes o subcontratistas. **DECIMA SEPTIMA. - GARANTIAS:** La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, considera que se deben exigir una Garantía Única a favor de entidades estatales, con fundamento en las características del proyecto que se contrata. Dicha Garantía deberá estar acorde con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que expide la reglamentación las de garantías en la Contratación de la Administración Pública, para la etapa contractual, conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.1, del decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar al Supervisor del Proyecto designado por la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una Garantía Única, la cual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 4232 de Ap 208

ampare los siguientes riesgos, teniendo como base las siguientes reglas: **1. Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de Trescientos (300) SMMLV y su vigencia será la del contrato. **.4. Calidad del bien o servicios:** El amparo de calidad del bien o servicios cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** En concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1, del decreto 1082 de 2015,

Esta documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 428 2 16 Ag. 2018

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, la Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en el presente procesos de la siguiente manera: 1.- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2.- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. 3.- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros. **DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA:** El CONTRATISTA reconocerá al DEPARTAMENTO a título de clausula penal pecuniario como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se hará efectiva mediante el procedimiento previsto para la aplicación de las multas, el cual se encuentra previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA NOVENA. - GASTOS:** Los gastos por el concepto de retenciones y otros impuestos que surjan del contrato (Si los hay) serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA -. VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, por lo que se divulgará el presente contrato en página Web con invitación a los organismos sociales para que ejecuten este control. **VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato: 1. Todos los documentos y anexos del proceso de licitación pública LP – SCSC – 003 – 2018. 2. La certificación de disponibilidad presupuestal y la Ordenanza No 481 de mayo 16 de 2018 de autorización de vigencias futuras. 3. La Hoja de vida del CONTRATISTA. 4. La Propuesta del CONTRATISTA, con sus anexos. 5. Todos los documentos de la correspondencia y actas de informes que surjan del trámite administrativo que trata este contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCION DE**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9-472 de Ago 2017

CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGÉSIMA TERCERA. - REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social y parafiscal, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. **VIGÉSIMA CUARTA. - PUBLICACION:** De conformidad con lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015, este contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). **VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:** Se procederá a la liquidación del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato, se señala con domicilio el municipio de Santiago de Cali, pero las partes podrán recibir notificaciones a las direcciones indicadas a continuación: Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana - Departamento del Valle del Cauca carrera 6 entre calles 9 y 10 Piso 14 y a la empresa Gestión y Servicios Corporativos en la Avenida 2E No 24N 98 San Vicente.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (16) días del mes de agosto de 2018.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre: LIBIA GALEANO ROCHE	Nombre: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
Cargo: Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana (E).	Representante Legal de GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS con Nit 900.158.315-9
C.C: N° 31.468.265	16.359.638 de Cali.

Proyectó: María Alejandra Estava – Contratista Especializada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721556

PROPUESTA TECNICA

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

Valle Invencible
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO
icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721556

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

PROPUESTA

Clase de Propuesta	Prestación de Servicios
Empresa que Propone	Gestión y Servicios Corporativos
Proyecto	Generación de Estrategias de Seguridad y Convivencia por un Valle Seguro Departamento del Valle del Cauca.
Objeto	Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión para el fortalecimiento de las redes de Convivencia y Seguridad Ciudadana estableciendo territorios seguros en el departamento del Valle del Cauca.

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721556

PROPUESTA

Es para nosotros un gran privilegio poner a consideración el portafolio de servicios de nuestra empresa, la cual ha logrado consolidar su nombre en el mercado regional con base en un trabajo responsable, serio y con experticia, lo cual nos ha permitido lograr la confianza de quienes han decidido convertirnos en sus aliados en todos los campos empresariales donde interviene el Talento Humano.

Es así como ponemos a disposición nuestra estructura organizacional y el acompañamiento de un grupo de profesionales calificados, comprometidos y con amplia experiencia al servicio de sus necesidades con el firme propósito de responder a la confianza que seguramente usted depositara en nosotros.

CAMPOS DE ACCION

- Programas de Apoyo a la Gestión Organizacional.
- Programas de Desarrollo a Pymes.
- Programas de Desarrollo al Medio Ambiente.
- Programas de Deporte y Recreación.
- Programas de Desarrollo en Cultura Ciudadana.
- Programas de Formación y Capacitación No Formal.
- Programas de Unidades Productivas y Emprendimiento Empresarial.
- Programas de Desarrollo Familiar.

EXPERIENCIA

OBJETO	VALOR	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Servicios de Aseo y Limpieza, Mantenimiento y Cafetería Con sus Suministros de las Instalaciones de la Empresa.	387.439.870	Hevequi General Busines	01/01/2015	31/03/2016

Suministro de Personal en Misión para atender labores administrativas, operativas, servicios generales, aseo, mercadeo, impulso, ventas y en General de Todo Tipo de acuerdo a la Necesidad de la Empresa	2.692.906.814	Abastecemos de Occidente	01/01/2015	31/12/2015
Suministro de Personal en Misión para atender labores administrativas, operativas, servicios generales, aseo, mercadeo, impulso, ventas y en General de Todo Tipo de acuerdo a la Necesidad de la Empresa	516.877.838	Distribuidora la Sultana	01/01/2015	31/12/2015
Desarrollar 72 Talleres de Formación y capacitación en temas de emprendimiento empresarial, planes de negocio, temas administrativos y de gestión de la empresa artesanal, para beneficiarios de los municipios, Cartago, Ansermanuevo, Obando, Roldanillo, La Union, Toro, Riofrio y Versalles	163.000.000	Fundación Calidad Superior	04/12/2015	31/03/2016
Capacitacion a Madres Comunitarias en técnica para el trabajo y la logística necesaria para realizar una feria empresarial con los trabajos realizados	147.000.000	Fundación Colombia Si	01/04/2015	31/12/2015
Mantenimiento integral de zonas verdes localizadas en las comunas 4,6,5,8,18,19,20 Santiago de Cali en parques, separadores viales internos, zonas blandas, ronda de ríos, humedales y quebradas en el componente de proyectos ambientales.	140.000.000	Fundación Ave Fénix	01/10/2015	29/02/2016
Suministro de alarmas comunitarias como apoyo al Fortalecimiento de los frentes de seguridad y convivencia de 15 barrios de la ciudad de Cali	132.850.000	Fundación Colombia Si	01/10/2015	31/12/2015
Prestación de servicios de apoyo con el suministro de personal para desarrollar la logística, socialización, culturización, de las ciudadelas educativas del Municipio de Santiago de Cali	31.420.000	Fundatec	29/09/2011	31/12/2011
Mantenimiento Integral de las Zonas Verdes Localizadas en la comuna 15 de Santiago de Cali	90.344.000	Fundación Ambientalistas y Reforestadores de Colombia	13/08/2014	13/10/2014
Capacitación de Personal en Desarrollo Profesional y Capacitación Técnica para el Trabajo	95.000.000	Fundación Colombia Si	01/03/2014	31/12/2014

Asistencia Técnica y suministro del personal requerido para el desarrollo de las actividades de operación en diferentes espacios públicos como guías mentores de cultura ciudadana y cultura vial de la Unión Valle	25.420.000	Fundación Zona Norte	29/10/2011	31/12/2011
Prestación de Servicios en la realización de convenciones sobre políticas publicas orientadas a lideres comunitarios del Municipio de Tuluá	75.000.000	Fundación Zona Norte	15/05/2012	31/08/2012
Servicios de capacitación a niños y jóvenes en talleres artísticos y culturales del Municipio de Cali y Dagua	82.500.000	Fundación Ave Fenix	05/11/2011	30/04/2012
Capacitar a 600 personas de sectores vulnerables del Departamento del Valle del Cauca en los siguientes módulos: Gestión Comercial, Telemercadeo, Ventas de Productos y Servcios, Operaciones Logisticas, Emprendimiento Social, Derechos Economicos y Politicas Publicas,	131.250.000	Corporacion Talentum	01/06/2013	30/11/2014
Capacitación de emprendimiento Empresarial y Planes de Negocios para 150 Jóvenes en situación de Conflicto y Sectores Vulnerables de Santiago de Cali	93.000.000	Fundación Calidad Superior	01/02/2013	31/12/2013
Contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión requeridos en actividades de mantenimiento y conservación del edificio de la Gobernación del Valle	285.899.524	Departamento del Valle del Cauca	01/06/2015	31/12/2015
Contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión administrativa y Operativa en la subsecretaria de asuntos delegados de la secretaria de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca con el propósito de mejorar los indicadores de gestión, disminuir la congestión y proporcionar a la comunidad un servicio eficiente y con altos niveles de calidad, reduciendo los tiempos de espera en la realización del tramite y la entrega definitiva del pasaporte.	253.000.076	Departamento del Valle del Cauca	01/01/2015	31/12/2015
Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión requeridos en el desarrollo de las actividades asistenciales y logísticas de identificación, verificación y levantamiento de la información topográfica de los bienes inmuebles solicitados, programados y coordinados por la dirección técnica del Banco Inmobiliario y servicios administrativos de la secretaria de Gestion Humana y Desarrollo Organizacional del Valle del Cauca.	241.000.000	Departamento del Valle del Cauca	01/07/2015	31/12/2015

Suministro de personas requeridas para el desarrollo de actividades de operación en diferentes espacios públicos del Municipio como guias educadores de Municipalidad, Promotores de buen comportamiento y guias mentores de cultura ciudadana y cultura vial en el Valle del Cauca.	149.999.335	Municipio de Candelaria	19/10/2012	28/12/2012
Contratar la prestación de servicios profesionales en el proceso de investigación, revisión, análisis y digitalización de historias laborales del personal retirado de la Gobernación del Valle del Cauca hasta el año 2012 a través de la herramienta PASIVOCOL suministrada por el ministerio de Hacienda	100.000.000	Departamento del Valle del Cauca	23/01/2014	31/05/2014
Elaboración y Actualización del Inventario Turístico Municipal	15.000.000	Municipio de Candelaria	20/11/2013	20/12/2013
Contratar la prestación de servicios de Apoyo a la Gestión Administrativa y Operativa en la Subsecretaria de Asuntos Delegados de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca con el Propósito de mejorar los indicadores de gestión, disminuir la congestión y proporcionar a la comunidad un servicio eficiente y con altos niveles de calidad, reduciendo los tiempos de espera en la realización del trámite y la entrega definitiva del pasaporte.	167.156.907	Departamento del Valle del Cauca	28/01/2016	31/03/2016
Contratar la prestación de servicios de Apoyo a la Gestión Administrativa y Operativa en la Subsecretaria de Asuntos Delegados de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca con el Propósito de mejorar los indicadores de gestión, disminuir la congestión y proporcionar a la comunidad un servicio eficiente y con altos niveles de calidad, reduciendo los tiempos de espera en la realización del tramite y la entrega definitiva del pasaporte.	739.935.381	Departamento del Valle del Cauca	20/05/2016	31/12/2016
Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa y operativa en la subsecretaria de asuntos delegados de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, con el propósito de mejorar los indicadores de gestión, disminuir la congestión y proporcionar a la comunidad un servicio eficiente y con altos niveles de calidad, reduciendo los tiempos de espera en la realización del trámite y la entrega definitiva del documento de viaje con el fin de lograr las metas de resultados y de producto del proyecto.	426.000.000	Departamento del Valle del Cauca	08/02/2017	30/04/2017
Prestación de Servicios de Apoyo Operativo y Logístico a la Gestión en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento al proceso de atención en el tramite de pasaportes en la subsecretaria de asuntos delegados de la Secretaria de Convivencia y Seguridad	497.801.209	Departamento del Valle del Cauca	19/05/2017	31/07/2017

Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca con el fin de lograr las metas de resultados y de producto del proyecto				
Prestación de Servicios de Apoyo Operativo y Logístico a la Gestión en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento al proceso de atención en el trámite de pasaportes en la subsecretaria de asuntos delegados de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca con el fin de lograr las metas de resultados y de producto del proyecto.	982.156.755	Departamento del Valle del Cauca	19/08/2017	31/12/2017
Prestación de Servicios de Apoyo Operativo y Logístico a la Gestión en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento al proceso de atención en el trámite de pasaportes en la subsecretaria de asuntos delegados de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, del Departamento del Valle del Cauca con el fin de lograr las metas de Resultados y de Productos del Proyecto.	1.088.164.990	Departamento del Valle del Cauca	26/01/2018	30/07/2018
Prestar los servicios de apoyo y acompañamiento logístico operativo y realización de procesos formativos y de capacitación para ejecutar el proyecto "Implementación Primera Fase del Plan Decenal para el Reconocimiento la Justicia y el Desarrollo de la Población Afro Enmarcado en el Decenio de los Afrodescendientes del Valle del Cauca"	677.500.000	Departamento del Valle del Cauca	24/10/2019	31/12/2019
Prestación de Servicios de Apoyo Operativo y Logístico a la Gestión en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento al proceso de atención en el trámite de pasaportes en la subsecretaria de asuntos delegados de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, del Departamento del Valle del Cauca con el fin de lograr las metas de Resultados y de Productos del Proyecto.	9.430.449.460	Departamento del Valle del Cauca	16/08/2018	30/08/2020

PROPUESTA

Generación de Estrategias de Seguridad y Convivencia por un Valle Seguro Departamento del Valle del Cauca.

INTRODUCCION

La convivencia y la seguridad ciudadana, son factores muy importantes en el bienestar de la comunidad. Lo que más afecta la seguridad ciudadana, desde luego que son los delitos de mayor impacto por su gravedad en la transgresión de los intereses jurídicamente tutelados, pero muy cerca a estas manifestaciones delictivas, está un colectivo de comportamientos de mayor realización, que pueden ser el origen de muchos delitos y de situaciones que alteran la convivencia y que por ende afectan sustancialmente la seguridad pública o ciudadana; son a los que comúnmente se les denomina de indisciplina, incultura, contravencionales. Son actos que de alguna manera violan normas legales, de convivencia o de moralidad, que por lo general empiezan por arrastrar la ética y normas elementales para darle paso a situaciones que pueden entrar en el mundo del derecho punitivo.

Según la Real Academia Española la palabra convivencia procede del latín convivere, que significa "acción de convivir", es decir, vivir en compañía de otro u otros, o cohabitar. Se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio, e implica comportamientos específicos tales como

- Compartir
- Vivir en paz y armonía
- Acatar normas
- Respetar
- Vivir bien
- Tolerancia
- Solidaridad
- Llevar una buena relación
- Humildad
- Amor

Desde este enfoque existen cuatro espacios básicos de la convivencia, a saber: la familia, los vecinos y el vecindario, espacio público y ciudadanía, y entorno y medio ambiente.
Teniendo en cuenta estos elementos se considera que fortalecer la cultura ciudadana es una importante estrategia de prevención y protección de la vida, del medio ambiente y del patrimonio público.

Se parte de la premisa de que existe una relación directa entre cultura ciudadana y conceptos como construcción de ciudadanía, participación comunitaria, autorregulación y respeto por las normas convenidas, bien común, relación de la ciudad con sus habitantes y visitantes.

Identificado el sentido del concepto, podemos decir que la convivencia y cultura ciudadana "consiste en seguir reglas, en celebrar y cumplir acuerdos, y generar y reproducir confianza; confiar en los demás y lograr que el cumplimiento de reglas y acuerdos retroalimente esa confianza" permitiendo que los ciudadanos estén en capacidad de balancear las expectativas públicas y privadas en la búsqueda de establecer unas reglas de juego sociales y legales importantes para la convivencia, en la medida en que el incumplimiento no sólo hace referencia al marco normativo, sino también a la cotidianidad con el otro.

JUSTIFICACION

Desde la Gobernación del Valle del Cauca por medio de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana se le está apostando a la Cultura Ciudadana como eje de cambio de comportamientos en los seres humanos, en esta medida y como estrategias de seguridad y convivencia por un Valle Seguro se promoverá la adopción de los gestores de convivencia y seguridad. Esta figura busca fortalecer la seguridad y convivencia en corredores seguros del departamento del Valle del Cauca y tendrá interrelación constante con la policía. De esta forma también se posibilitará que los miembros del cuerpo de Policía, que están formados para enfrentar a la delincuencia, se concentren principalmente en esa actividad y en la protección de los ciudadanos.

La aplicación de la cultura ciudadana, ha sido adoptada como una política pública, de manera articulada (alcaldías, gobernaciones, gobierno nacional y comunidad) en todo el territorio nacional, como estrategia para cambiar la tendencia de solucionar los conflictos interpersonales con violencia. En ese orden de ideas hay que partir desde la familia como núcleo esencial de la sociedad y continuar con todos los espacios sociales, con el propósito de formar una red cultural en comportamiento ciudadano, donde se promuevan la urbanidad, la cívica, la ética y los principios deontológicos y axiológicos como mecanismos de entendimiento frente a las dificultades y problemas que se desprendan de vivir en comunidad.
Por otra parte, deben mejorarse lo índices de aplicabilidad de justicia y de respuesta de las autoridades, frente a los hechos que alteren la convivencia,

porque la impunidad y la ineficacia de las autoridades son factores facilitadores y de reincidencia.

La autoridad es un principio, un valor, en virtud de que es una cualidad del ser humano, se vale de la inteligencia para su establecimiento y su ejercicio.
La autoridad no se puede refundir, hay que ejercerla desde la familia, donde se fundan las bases para una buena sociedad. Se debe aplicar como principio ético, de urbanidad y de civismo, que inspire el respeto como concepto de vida. Los padres deben mantener la autoridad para conducir a sus hijos, todo no puede ser libertad, complacencia y consentimiento, hay que corregir con autoridad, sin abusar de ella, nadie se atrofia si se le exige que se conduzca bien, que cumpla con los deberes como corolario para exigir los derechos y disfrutar de las libertades. Los centros educativos deben ser el complemento de la autoridad del hogar.

Los profesores son los segundos padres, deben poder exigir con autoridad, sin que nadie por esto se trastorne en su desarrollo. Si no hay autoridad en estos microentornos, viene el libertinaje y el desbordamiento de los límites legales, morales y éticos y se desemboca en la violencia o en las demás distorsiones sociales, afectando la convivencia y la seguridad ciudadana.

La otra autoridad, la que se delega por el constituyente primario debe fundarse en la ley y mantenerse en ella como garantía de respeto recíproco y del sostenimiento de los principios democráticos, en un Estado social de derecho como el nuestro. Abusar de ella merece el más grande de los reproches, pero no acatarla o irrespetarla también debe recibir las reprimendas necesarias. Perder el principio de autoridad es navegar en la anarquía.

Todo ello deja ver claramente que la sociedad adolece de falta de política pública en cultura ciudadana, como eje transversal de la seguridad y la convivencia ciudadana. Nos estamos matando por simplicidades, por no reflexionar antes de actuar, como producto de la intolerancia, la ausencia de diálogo y la asunción de clichés y estereotipos violentos que expresan formas de poder en la resolución de conflictos y de las diferencias. La cultura ciudadana es un medio pedagógico que bien diseñado impacta positivamente: la incultura, la violencia y la indisciplina social, como factores facilitadores y propiciadores de muertes violentas. Se necesitan modelos propedéuticos inclusivos, que involucren la familia y todas las formas sociales, para que haya apropiación masiva de buenos modelos de comportamiento, urbanidad y civismo, como ejes de la convivencia pacífica, bajo los principios de corresponsabilidad, solidaridad y autorregulación.

ESTRATEGIA

"Establecer el equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Departamento del Valle del Cauca"

Los Gestores de convivencia y seguridad son un grupo de personas encargadas de acompañar y servir de mediadores entre las autoridades y los ciudadanos, son promotores de la seguridad y convivencia que estarán presentes en lugares de mayor afluencia de personas y rutas turísticas del Departamento, con el fin de prevenir cualquier tipo de alteración que impida ejercer los derechos al esparcimiento

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las redes de convivencia y seguridad ciudadana estableciendo territorios seguros en el departamento del Valle del Cauca.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar elementos de seguridad para la promoción de espacios seguros y el mejoramiento de la percepción de seguridad en el territorio
- Promover los comportamientos de protección a la vida y la sana convivencia a través del incremento de factores protectores, la autorregulación y la corresponsabilidad en la población Vallecaucana
- Identificar los factores que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana.
- Analizar la cultura ciudadana como política pública y las acciones de fomento, implementadas en Colombia.

METODOLOGIA

Se busca hacer presencia en los 42 municipios del Departamento con 120 gestores de seguridad y convivencia, en los municipios con mayor población y mayor afluencia de turistas se tendrá un mínimo de 5 gestores (Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Cali, Calima - El Darién, El Cerrito, Ginebra, Palmira, Tuluá, Yumbo) y los otros 31 municipios restantes tendrá dos (2) gestores de convivencia y seguridad ubicados en la zona céntrica del Municipio.

Su accionar estará encaminado a establecer canales de comunicación con la comunidad y demás actores sociales que inciden directamente sobre las condiciones de seguridad y convivencia, además de promover en los diferentes escenarios una dinámica de diálogo, que parte del reconocimiento de intereses o posiciones diversas como una forma de expresión democrática.

Los gestores serán distribuidos en todos los Municipios del departamento de acuerdo a la siguiente tabla:

Municipio	PDET	PRIORIZADOS POR LA PAZ	PUEBLO MAGÍCO	PARETO	GESTORES POR MUNICIPIO
Alcalá					1
Andalucia			X		3
Ansermanuevo					1
Argelia					1
Bolivar		X			2
Buenaventura	X	X	X	X	15
Guadalajara de Buga		X			8
Bugalagrande		X			5
Caicedonia					1
Cali				X	18
Calima El Darien		X	X		6
Candelaria		X		X	6
Cartago		X		X	6
Dagua		X			3
Dovio		X			2
El Águila					1
El Cairo					1
El Cerrito					1
Florida	X	X			2
Ginebra			X		5
Guacari					1
Jamundi		X		X	8
La Cumbre					1
La Unión			X		2
La Victoria					1
Obando					1
Palmira		X		X	13
Pradera	X	X			3
Restrepo					1
Riofrío					1

Rodanillo			X		2
San Pedro		X			2
Sevilla			X		3
Toro		X			2
Trujillo		X			1
Tulua		X			8
Ulloa				X	3
Versalles					1
Vijes					1
Yotoco					1
Yumbo					5
Zarzal					1
TOTAL					**150**

La estrategia metodológica de actividades en los diferentes Municipios esta basada en cuatro componentes

- **Información**: Desde el inicio de actividades, se espera mantener contacto permanente con los ciudadanos/as, las instituciones y las organizaciones del municipio en general.

- **Consulta**: Como parte de la necesidad de generar confianza con la propuesta y construir de manera colectiva escenarios de viabilidad y sostenibilidad.

- **Socialización**: La ejecución de las actividades en sí mismas serán un laboratorio de gestión transparente y colectiva. De este modo, si los actores sociales, institucionales, y comunitarios lo quieren, podrán desarrollar acciones de control ciudadano en la óptica de contribuir al mejoramiento de la gestión del proyecto.

- **Concertación**: Con el fin de garantizar la viabilidad, legitimidad y sostenibilidad de la propuesta es necesario adelantar un proceso de concertación de la estrategia con los diversos actores. Dicho proceso será viable sobre la base de la posibilidad de generar espacios de encuentro constante entre los actores claves de éste.

POBLACION BENEFICIADA

Habitantes de los 42 Municipios del Departamento

ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS GESTORES

- Promover acciones pedagógicas de la cultura ciudadana
- Promover acciones encaminadas a la convivencia, la reconciliación y la construcción de paz.
- Articular y coordinar acciones con las autoridades competentes para apoyar la seguridad integral del Municipio.
- Promover las rutas turísticas y los espacios seguros en el Municipio.
- Estimular la convivencia pacifica y la promoción y protección de los derechos humanos.
- Sensibilizar y promover el buen uso del espacio publico.
- Atender orientar en cada municipio a propios y visitantes acerca de los sitios de interés y lugares turísticos del Municipio.
- Desarrollar estrategias encaminadas a promover la seguridad, la cultura y la convivencia en paz en el Municipio.
- Promover la integración entre vecinos, la solidaridad, el orden y la regulación de actividades colectivas factores que incrementan la seguridad.
- Fomentar diálogos y pactos para la convivencia en cada Municipio con niños, jóvenes y adultos.
- Incentivar la cohesión social y la solidaridad entre los habitantes de cada municipio a través de actividades lúdicas y culturales.

ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION DE LOS GESTORES DE CONVIVENCIA

La formación en convivencia ciudadana, es un reto contemporáneo, para posibilitar la convivencia en un mundo altamente complejo dado el ámbito político y social y la importancia que reviste la capacidad humana de convivir con el otro.

Es asi que se desarrollara un proceso de formación encaminado a generar una actitud favorable frete a la convivencia y promover el desarrollo de procesos de multiplicación que potencialicen la capacitación hacia procesos comunitarios, Para tal efecto se realizó la evaluación de dos de las metas del programa: en primera instancia posicionar y fortalecer el tema de convivencia en los gestores y en segunda instancia formar para la construcción de multiplicadores como gestores de convivencia y seguridad ciudadana.

Los Gestores de Convivencia serán capacitados en diferentes áreas para que adquieran fortalezas que les permitan desempeñar mejor su trabajo. En primer lugar, a los gestores se les dará capacitación sobre el marco jurídico en el que se mueven para que tengan un amplio panorama en las atenciones: "Tanto en la parte de la Constitución Nacional, tratados internacionales y la parte de defensa y garantía de derechos que está contemplada en el Plan de Desarrollo".

Una segunda parte de las capacitaciones será en temas inherentes a la labor a desarrollar con el fin de que fortalezcan sus competencias y puedan desempeñar de manera eficiente su labor temas tales como:

- Ambiente
- Derechos Humanos
- Violencias de Género
- Resolución de Conflictos, entre otros.

COMPONENTES DEL PROYECTO

- Contratación de 120 Gestores de Convivencia y Seguridad que estarán desarrollando labores en los 42 Municipios del Departamento.
- Contratación de 7 Coordinadores que estarán liderando los equipos de trabajo en cada Municipio, para lo cual se dividirán en zonas de operación.
- Dotación de chalecos con logos distintivos
- Dotación de Camisas con logos distintivos
- Dotación de Gorra con logos distintivos
- Dotación de radios portátiles de dos vías
- Dotación de tonfa, bastón de mando tipo corazón, policía mas portador
- Realización de Capacitaciones de preparación para las actividades incluyendo todo el componente logístico. (Espacios, Refrigerios, Almuerzos)

INDICADORES

- Contratación de 120 gestores por dos meses
- Contratación de 7 coordinadores por dos meses
- Dotación Distintiva de identificación con logos
- Dotación de herramientas de labor (radios y tonfa)

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER721556

PRESUPUESTO

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Contratación de Gestores de Convivencia y Seguridad (Incluye, Salario, Auxilio de Movilidad, Prestaciones Sociales, Seguridad Social, Examenes Ocupacionales de Ingreso y Retiro y Elementos de Bioseguridad) * 45 Dias	Personas	150	4,450,000	667,500,000
Contratacion de Coordinadores de Zona (Incluye, Salario, Auxilio de Movilidad, Prestaciones Sociales, Seguridad Social, Examenes Ocupacionales de Ingreso y Retiro y Elementos de Bioseguridad) * 45 Dias	Personas	7	6,600,000	46,200,000
Chalecos con Logos Distintivos	Unidad	157	119,000	18,683,000
Camisa con Logos Distintivos	Unidad	314	65,078	20,434,492
Gorra con Logos	Unidad	157	32,169	5,050,533
Radios Portatiles dos vias	Unidad	157	1,746,000	274,122,000
Tonfa Bason de Mando Tipo Corazon	Unidad	150	57,951	8,692,660
Capacitacion y Logistica de Operación	Unidad	1	298,603,029	298,603,029
Los valores antes mencionados incluyen retenciones, impuestos y tasas de contribucion a las que haya lugar		**SUBTOTAL**		**1,339,285,714**
		AIU	12%	**160,714,286**
		TOTAL		**1,500,000,000**

El presupuesto estimado corresponde a la suma de Mil Quinientos Millones de Pesos ($ 1.500.000.000) incluye impuestos, tasas y contribuciones de ley

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
C.C. N° 16.359.638 de Tuluá
REPRESENTANTE LEGAL
GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
Nit 900.158.315-9
Dirección: AV 2E Norte # 24N-98
Teléfono: 6614040 – 311 3014946
Correo electrónico: admin@gestionyservicios.com.co
Ciudad: Santiago de Cali